

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas provinciales y nacionales, ejercicio 2009.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas provinciales y nacionales, ejercicio 2009.

Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS

1. - Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el BOC de la matrícula.

2. - Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de abril de 2009.-La concejala delegada, Ana María González Pescador.

09/6604

4.3 OTROS**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo**

Notificación de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje número 200/09/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 200/09/ARB formulada por D. Enrique Tuquerrez Perugachi frente a «CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con

lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO ARBITRAL

Presidente del Órgano Arbitral a D. Laudelino Otero Hernández.

Suplentes: D. Ángel de Miguel Escalada y Dña. Rosa Sánchez García.

Secretaria del Órgano Arbitral a D. Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Suplentes: Dña. María Fernanda Muñiz Menéndez y Dña. María Jesús Vicente Cabezas.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a D. Luis García Blanco.

Suplentes: D. Fernando Crespo García, y Dña. Paloma de Cos Rayón.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Cooperativa de consumidores y usuarios "San Sebastián" y "confederación de vecinos y usuarios-FECAV", respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a D. Gonzalo Cayón Caballero.

Suplentes: D. Salvador Victorino Fernández y D. Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: COERCAN y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 28 de abril de 2009.- La secretaria suplente, María Jesús Vicente Cabezas.

09/6674

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Información pública de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable, Imposición de Tasas, y Derechos de Enganche.

El Pleno del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, de aprobación de ordenación del suministro domiciliario de agua potable, imposición de tasas, y derechos de enganche.

El expediente de la citada Ordenanza, estará a disposición del público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santurde de Toranzo, 28 de abril de 2009.-El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/6880